



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2018060360389

Fecha: 18/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 2018060360190 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 LA CUAL ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No CON-37-05-2018 GRUPO III – CAUCASIA.

EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, Decreto 019 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, además del Decreto Departamental 007 de 2012, Ordenanza 20 de 1998 y

CONSIDERANDO

1. Que el día 17 de septiembre de 2018, se expide la Resolución N° 2018060360190, por medio de la cual se **ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No CON-37-05-2018 GRUPO III – CAUCASIA.**
2. Que en la parte resolutive del Acto Administrativo, se indicó lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO OSLO (INTEROBRAS ER S.A.S. – 50% y ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ – 50%)** representado legalmente por el Señor **ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.217.614; el Contrato derivado del Concurso de Méritos **CON-37-05-2018 – GRUPO III**, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DIVINO NIÑO Y REDES PRUVIALES PARCIALES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA”**, por un valor estimado de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$266.408.852) incluido el FM.** El Plazo del contrato será de **SIETE PUNTO CINCO (7.5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, lo cual se hará constar en acta suscrita por las partes”.

3. Que requiere modificarse la Resolución N° 2018060360190 del 17 de septiembre de 2018, toda vez que el proponente adjudicatario no corresponde al **CONSORCIO OSLO**, debiendo ser **CONSORCIO INTEREL**; debiendo aclararse dicha situación.

"....."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2018060360190 del 17 de septiembre de 2018; el cual quedara así:

"ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO INTEREL (INTEROBRAS ER S.A.S. – 50% y ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ – 50%)** representado legalmente por el Señor **ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.217.614; el Contrato derivado del Concurso de Méritos CON-37-05-2018 – GRUPO III, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DIVINO NIÑO Y REDES PRUVIALES PARCIALES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA"**, por un valor estimado de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$266.408.852) incluido el FM.** El Plazo del contrato será de **SIETE PUNTO CINCO (7.5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, lo cual se hará constar en acta suscrita por las partes".

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTIPULACIONES: CONFIRMAR Y RATIFICAR las demás decisiones que hacen parte de la Resolución N° 2018060360190 del 17 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/>, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento presta merito ejecutivo para todos los efectos de ley.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES GALLEGO ALZATE
Gerente de Servicios Públicos
Departamento de Antioquia

Proyectó: Alethia Carolina Arango Gil – Profesional Universitaria. Gerencia de Servicios Públicos.

